

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:52508

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/11-064204

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 73007 de 29 de noviembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: *“ANTICUERPOS ANTI-PD-L1 Y MÉTODOS PARA MEJORAR LA FUNCIÓN DE LAS CÉLULAS T”* a favor de la sociedad GENENTECH, INC.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 16 de julio de 2014 radicado bajo el número 11-064204- -00015-0000 el titular de la patente requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el periodo de duración del derecho sobre la patente

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *“Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”*.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por el titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó erróneamente la fecha de la vigencia del derecho por un periodo de 10 años, siendo lo correcto 20 años, del 09 de diciembre de 2009 hasta el día 09 de diciembre de 2039, de acuerdo lo establecido en el artículo 50 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 73007 de 29 de noviembre de 2013

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 73007 de 29 de noviembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

‘ANTICUERPOS ANTI-PD-L1 Y MÉTODOS PARA MEJORAR LA FUNCIÓN DE LAS CÉLULAS T’

(...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:52508

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/11-064204

Vigente desde: 09 de diciembre de 2009

Hasta: 09 de diciembre de 2039

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 73007 de 29 de noviembre de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad GENENTECH, INC., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, jcadena@bc.com.co

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández